

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3924 *Resolución de 15 de febrero de 2011, del Departamento de Justicia, por la que se modifica la de 8 de junio de 2010, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.*

Visto que, mediante la Resolución de 8 de junio de 2010, por la que se otorgan destinos en el ámbito de Cataluña a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 10 de noviembre de 2008, se otorgó destino a doña Elisa Isabel Sellés Andreo en el Juzgado Penal núm. 1 de Terrassa;

Visto que se adjudico a doña Elisa Isabel Sellés Andreo un destino que no le correspondía, es necesario modificar la Resolución de 8 de junio de 2010, por la que se otorgan destinos, en el ámbito de Cataluña, a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 10 de noviembre de 2008 («DOGC» núm. 5657, de 25 de junio de 2010, y «BOE» núm. 148, de 18 de junio de 2010), según lo que establece el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común;

Por todo ello, resuelvo:

1. Modificar la Resolución de 8 de junio de 2010, por la que se otorgan destinos en el ámbito de Cataluña a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 10 de noviembre de 2008, en el sentido de otorgar a doña Elisa Isabel Sellés Andreo una plaza en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Badalona, donde tendrá que tomar posesión de su cargo de acuerdo con lo que establece el apartado 2 de la mencionada Resolución de 8 de junio de 2008.

2. Contra la presente Resolución se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado; o bien se puede impugnar directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante la publicación en el «DOGC» y mediante la exposición en los tablones de anuncios de la sede central del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Norte (rambla Fondo, s/n, 08922 Santa Coloma de Gramenet); Gerencia Territorial de Barcelona Sur (calle Juan Gris, 2-28, 9.^a

planta, torre central de las torres Cerdà, 08014 Barcelona); Ciudad de la Justicia de Barcelona y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona); Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (calle Àngel, 6, 4.ª planta, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (calle Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (calle Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); divisiones del Instituto de Medicina Legal de Cataluña de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (calle Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (pl. Els Estudis, s/n, 43500 Tortosa); fiscalías provinciales de Barcelona (Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (calle Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y sitio web del Departamento de Justicia (www.gencat.cat/justicia/ofertes).

Barcelona, 15 de febrero de 2011.–La Consejera de Justicia, M. Pilar Fernández Bozal.